



RESOLUCIÓN No 211-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el numeral 2 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la contratación de lista corta de consultoría se realizará "*Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente ejercicio económico; (...)*".

Que, en el art. 161 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento de contratación de lista corta de consultoría;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-A-GADMPS-2022 de Aprobación de Pliegos de fecha 08 de noviembre de 2022, está Alcaldía aprobó los pliegos de condiciones y el cronograma del proceso de Lista Corta de Consultoría N° LCC-GADMPS-001-2022, cuyo objeto es la "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**".

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Lista Corta de Consultoría, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 08 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas.

Que, la fecha límite para la recepción de ofertas técnicas se fijó para el 22 de noviembre de 2022, hasta las 18:00 horas.

Que, Mediante **Acta N° 006- CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LISTA CORTA DE CONSULTORIA SIGNADO CON EL CODIGO LCC-GADMPS-001-2022, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, de fecha 24 de noviembre de 2022, siendo las 12H05, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, comparece la Comisión Técnica para la evaluación del proceso de Lista Corta de Consultoría N° LCC-GADMPS-001-2022, y una vez verificado los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y la documentación adjunta en la oferta presentada por el oferente Carlos Daniel Vélez Jara, con RUC N° 1400519268001, se concluye que el oferente si cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, con un puntaje de 100,00; siendo las 20h43 del día jueves 24 de noviembre del 2022, se deja constancia de lo acordado y se da por concluida la presente reunión.

Que, mediante Memorando N° GADMPS-JAAPA-GA-2022-083 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Ing. Emilys Mosquera Choto, hace la entrega de actas e informe de recomendación del proceso de Lista Corta de Consultoría N° LCC-GADMPS-001-2022, cuyo objeto es la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"**. Dentro del Informe de Recomendación en el numeral 4., se recomienda Adjudicar el proceso signado con el N° LCC-GADMPS-001-2022, al oferente Carlos Daniel Vélez Jara, con RUC N° 1400519268001, por el valor de 80.500,00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS); SIN INCLUIR IVA, con un plazo de 270 días, contados a partir de la suscripción del contrato; se deja constancia de lo actuado y se da por concluida la presente reunión, suscribiendo el presente documento con firma electrónica de igual valor y contenido.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 156 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



RESUELVO:

- 1.- Adjudicar el proceso de Lista Corta de Consultoría denominado: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**, signado con el código N° LCC-GADMPS-001-2022, a favor del Oferente Carlos Daniel Vélez Jara, con RUC N° 1400519268001, por el valor de 80.500,00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS); SIN INCLUIR IVA. Con un plazo de ejecución de 270 días, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 2.- Notificar con la presente resolución al oferente **Carlos Daniel Vélez Jara**, con RUC N° 1400519268001.
- 3.- Designar como administrador al **Ing. Carlos Gallardo Samaniego**, Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para que administre el presente contrato; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al **Arq. Christopher Quisirumbay**, Técnico de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Pablo Sexto, como Técnico no interviniente en el proceso.
- 4.- Disponer al Administrador del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.
- 5.- Disponer al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde de Pablo Sexto, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO